



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº () () 4 6-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 1 MAR 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, la Resolución Nº13 de fecha 17 de Diciembre de 2014 del Segundo Juzgado Mixto Transitorio de Villa el Salvador de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, la Resolución Nº04 de fecha 11 de Setiembre de 2015, emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en relación al expediente Nº00075-2012-0-3004-JM-CI-01, sobre el proceso seguido por OSCAR ALFONSO SALAZAR JARA contra la Municipalidad de Villa el Salvador, Resolución №16 de fecha 20 de Junio del 2016 emitida por el Juzgado Civil Transitorio (EX 2º) de Villa el Salvador, el Informe №04-2017-PPM/MVES de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe Nº011-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº58-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establecen que "los gobiemos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, OSCAR ALFONSO SALAZAR JARA, interpuso demanda de Impugnación de Resolución Administrativa contra la Municipalidad de Villa el Salvador solicitando que se declare nula y sin efecto legal la Resolución de Alcaldía ficta que por Silencio Administrativo Negativo, denegó su recurso impugnativo de Apelación, así como el Acto Administrativo contenido en la Carta №088-2011-OGA/MVES, emitido por la Oficina General de Administración de la Municipalidad de Villa el Salvador, que declara improcedente el pedido de Reposición en las labores que desempeñaba el demandante como responsable del Área de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Gerencia de Desarrollo Şocial, basándose en lo previsto por el artículo 10º de la Ley №27444, Ley de Procedimiento dministrativo General, pretensión que mediante Resolución Nº13 de vistos, fue declarada fundada en parte, y por ende, declaró nulo el Acto Administrativo contenido en la Carta №088-2011-OGA/MVES, emitido por la Oficina General de Administración de la Municipalidad de Villa el Salvador; asimismo, se ordena a la demandada Municipalidad Distrital de Villa el Salvador reponer a don Oscar Alfonso Salazar Jara en el cargo que venía desempeñando o en otro de similar nivel o jerarquía en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de poner en conocimiento del Ministerio Público en caso de incumplimiento, la misma que es confirmada, con la Sentencia de la Sala Civil de la Corte Superior de usticia de Lima Sur, mediante Resolución Nº 04 de vistos; ERETARIA

Que, el Órgano Jurisdiccional considera que, al no haber sido cesado el demandante por que justificada conforme a la normativa vigente, devienen en nulos los actos administrativos resulta amparable la pretensión de reposición a su npugnados por contravenir la ley; asimismo, resulta amparable la pretensión de reposición a su puesto de trabajo, lo cual no implica su incorporación a la carrera administrativa regida por el Decreto Legislativo Nº276, pues para ello se requiere de resolución de nombramiento previo concurso público de méritos, por lo que solamente, se debe amparar su derecho de protección según lo prevé el

Que, en efecto, el artículo 1º de la Ley Nº24041, establece que "Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo Nº 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley";

Que, el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Legislativo Nº767, establece que "toda persona y autoridad están obligadas a acatar

GERENCIA

VOBO



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0046-2017-ALC/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 2870 amplimiento a las decisiones judiciales, o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala":

Que, mediante informe de vistos, el Procurador Público Municipal da cuenta que por Resolución Nº16 emitida por el Juzgado Civil Transitorio (ex 2º) de Villa el Salvador, se ordena cumplir con lo ejecutoriado, en cumplimiento de la sentencia acotada, por lo tanto, corresponde proceder en consecuencia con el mandato judicial y emitir el resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando de vistos la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que disponga el cumplimiento del mandato judicial, atendiendo el Informe Nº04-2017-PPM/MVES de la Procuraduría Pública Municipal que da cuenta de la emisión de las resoluciones judiciales de vistos, toda vez que, se encuentran con sentencia consentida y ejecutoriada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el alcalde por el numeral 6), artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL contenido en la Resolución Nº13 de fecha 17 de Diciembre de 2014 del Segundo Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, recaída en el Expediente Judicial Nº00075-2012, confirmada por Sentencia de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, según Resolución Nº04 de fecha 11 de Setiembre de 2015, que ordena la INMEDIATA REPOSICIÓN de OSCAR ALFONSO SALAZAR JARA como servidor contratado para labores de naturaleza permanente, en el cargo que venía desempeñando o en otro de similar nivel o jerarquía, en la Municipalidad de Villa El Salvador, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, ejecuten las acciones que resulten necesarias y/o pertinentes para cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional; debiendo coordinar con la Oficina de Asesoría Jurídica con el fin de adecuarse al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal ponga de conocimiento del Segundo Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

LÚIS É. SUMARÁN SAAVEDRA SECRETAR<u>IO GENERAL</u>

Municipalid**ad D**istrital De **Ville El Salvad**o

MIGOPERALTA